



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 3 Noviembre de 2003

Número 206

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación Provincial de Ávila	1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4 a 7
Ministerio de Medio Ambiente	7 a 9

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	9 a 12
------------------------------------	--------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	13 a 14
---	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	15 y 16
Diversos Ayuntamientos	16 a 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia	30 a 32
--	---------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.994/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 17-10-2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043289610	F CREGO	07812932	ARENAS DE SAN PEDRO	31-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043252167	E BORJA	70815419	AREVALO	21-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043264017	E BORJA	70815419	AREVALO	21-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043259198	PASTELERIA JULITA C B	E05119565	AVILA	23-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043288538	R MONTES	04196516	AVILA	24-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043263682	M MARTIN	06520983	AVILA	30-07-2003	150,00		RD 13/92	084.1
050043267031	J MARTINEZ	06559973	AVILA	04-08-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
050043227288	S JIMENEZ	06575834	AVILA	20-06-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402055334	A CANOVAS	07515428	AVILA	26-06-2003	200,00		RD 13/92	050.
050043244821	J SANTAMARIA	06577233	EL HOYO DE PINARES	14-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050402066095	O ARES	30652371	MAELLO	17-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043044145	Y ONISHCHUK	X2334828Y	SOTILLO DE LA ADRADA	23-06-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
050043287212	F SUAREZ	06579325	SOTILLO DE LA ADRADA	20-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402066988	J LAHOZ	38416805	BARCELONA	24-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402060202	J MARTI	38497423	BARCELONA	08-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043243452	F DURAN	08874778	TALAVERA LA REAL	23-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
059402020157	M AMIAS	14932023	BILBAO	01-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050402062569	R RIVAS	32804191	A CORUÑA	23-07-2003	140,00	1	RD 13/92	048.
050043283401	V JARA	76104698	MADRIGAL DE LA VERA	04-07-2003	90,00		RD 13/92	143.1
050043257001	R NAVARRO	04616217	CARRASCOA DEL CAMPO	23-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050402068900	F LOPEZ DE GOICOECHEA	09742493	LEON	30-07-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043256458	P GARCIA	09005979	ALCALA DE HENARES	18-06-2003	150,00		RD 772/97	016.4
050043244833	J MARTIN	02908037	COLMENAR VIEJO	14-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043245515	A MARTIN	02908038	COLMENAR VIEJO	14-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043049428	M PEREZ	X4181326H	FUENLABRADA	16-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050402058633	A MARTINEZ	01165178	FUENLABRADA	08-07-2003	200,00		RD 13/92	048.
050402054986	V RUEDA	46923248	FUENLABRADA	11-07-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043235686	D BENITEZ	49022047	FUENLABRADA	11-05-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
050043282378	J SANCHEZ ESCRIBANO	52951925	FUENLABRADA	15-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043208397	N AREVALO	50977381	GALAPAGAR	18-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043253809	QUINTANAR XXI SL	B82875741	LEGANES	28-04-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
050043129606	R PASCUAL	50459609	LEGANES	04-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050402050476	F AGUILAR	00390965	MADRID	22-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402050452	F BAUDIN	00395295	MADRID	22-07-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043287807	P VENTURA	00547092	MADRID	19-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043281799	P VENTURA	00547092	MADRID	19-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050402058712	I JULIANI	00793950	MADRID	09-07-2003	200,00	1	RD 13/92	048.
050043240190	B REVIRIEGU	02062605	MADRID	18-05-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402065200	C GOMEZ	02244663	MADRID	14-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043039060	A CORDERO	05279542	MADRID	18-04-2003	60,00		RD 13/92	171.
050402054226	J MORENO	05362872	MADRID	06-07-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043261624	E MUÑOZ	06541880	MADRID	10-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
050402050026	M DE LAMO	07228430	MADRID	04-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402032152	F MARTIN	07877534	MADRID	04-05-2003	200,00		RD 13/92	048.
050402039330	J PEREZ	09697195	MADRID	20-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
059402000950	B GONZALEZ	10785440	MADRID	03-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050043264534	F MARCOS	40561190	MADRID	19-07-2003	90,00		RD 13/92	151.2
050043030985	E MORENO	50749728	MADRID	20-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
050402036157	J VIDRIALES	51055904	MADRID	29-04-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043285781	D SOUSA	51066100	MADRID	07-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043285770	D SOUSA	51066100	MADRID	07-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050402066848	J SEQANE	51365890	MADRID	23-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043261673	E HUEBLA	X4200438V	MOSTOLES	18-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043238407	F MARTIN	30028850	MOSTOLES	07-06-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
050402057318	J DE LAS CASAS	00655462	SAN FERNANDO HENARES	22-07-2003	200,00		RD 13/92	052.
050402056880	O NOVILLO	46838727	SAN FERNANDO HENARES	16-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
059403059363	M CACCIOTTO	X3337982S	VILLAVICIOSA DE ODON	18-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050402027612	V DE DIEGO	07700283	ESTEPONA	15-04-2003	200,00		RD 13/92	048.
059402003597	J PIS	09679602	MALAGA	18-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050043260863	A ALBARRAN	09426792	TORREMOLINOS	06-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050402067245	O RABADI	X0553972V	AVILES	25-07-2003	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043261922	L RODRIGUEZ	10803234	ALBANDI CARREÑO	14-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043261650	L RODRIGUEZ	10803234	ALBANDI CARREÑO	14-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
050402055929	F MORO	11737729	PALMA MALLORCA	03-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402021180	C GARMON	12137814	PALMA MALLORCA	26-03-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
050043236915	F MOYA	18232557	PALMA MALLORCA	20-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050402048111	M JONO	X2714957Z	VIGO	08-06-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
050043262320	J CRESPO	10849546	S ILDEFONSO O GRANJ	05-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043255673	J GARCIA	03408997	SEGOVIA	06-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
050402066460	M BREA	09762096	S C TENERIFE	20-07-2003	300,00		RD 13/92	048.
050043285940	P TRAIAN	X4491624T	TALAVERA LA NUEVA	15-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043243208	J MARTIN	04172691	TALAVERA LA NUEVA	14-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
059043241980	P SANTANA	12244263	ALAEJOS	04-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050043245060	M LUNA	09182833	LAGUNA DE DUERO	13-07-2003	90,00		RD 13/92	167.
050402065145	J ARCOS	09304309	LAGUNA DE DUERO	14-07-2003	150,00		RD 13/92	048.
050043283218	L MAÑOSO	09292017	VALLADOLID	02-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050402050725	E BARRADO	12213723	VALLADOLID	29-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
05040206590	L MANTECON	12225771	VALLADOLID	14-05-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043285124	M LUENGO	12239294	VALLADOLID	13-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1

Número 3.995/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 17-10-2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
059043055710	A HURTADO	04209195	RAMACASTAÑAS	22-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
050043263748	PISCIRAMA SL	B05124797	AVILA	12-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043258480	PISCIRAMA SL	B05124797	AVILA	12-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043227306	L JI	X0680689G	AVILA	30-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.A
050043259083	M PUENTE	35437048	AVILA	08-08-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043310684	F RODRIGUEZ	70806658	AVILA	06-08-2003	150,00		RD 13/92	091.2
050043310696	F RODRIGUEZ	70806658	AVILA	06-08-2003	90,00		RD 13/92	143.1
050043269260	J MORENO	04156250	CUEVAS DEL VALLE	21-08-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
050043330129	A MATEOS	70799145	EL TIEMBLO	23-08-2003	90,00		RD 13/92	154.
050043301490	M MANCEBO	06553607	NAVALUENGA	23-08-2003	90,00		RD 13/92	154.
050043257220	T MARTINEZ	14701549	SOPELANA	13-08-2003	90,00		RD 13/92	167.
050402068389	J GARCIA	25996808	JAEN	23-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402038737	J ARMENTEROS	26027450	JAEN	16-06-2003	150,00		RD 13/92	052.
050043033901	M HURTADO	08034679	ALCORCON	29-07-2003	90,00		RD 13/92	167.
050043047031	C SOLANO	X2561603R	BECERRIL DE SIERRA	07-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043213265	M PANICERES	X4278896E	EL ESCORIAL	12-07-2003	90,00		RD 13/92	154.
050043310465	C FERNANDEZ	46921019	FUENLABRADA	05-08-2003	60,00		RD 13/92	092.2
050402065996	A AGUADO	02226701	GETAFE	02-07-2003	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
05004330439	M YOBANO	27471380	GETAFE	15-08-2003	90,00		RD 13/92	094.2
050043302936	A DEL PINO	52182843	GETAFE	15-08-2003	90,00		RD 13/92	090.1
050043111560	J ABELLAN	01109924	LAS ROZAS DE MADRID	03-08-2003	90,00		RD 13/92	094.2
050043140432	AUTOMOCION MACHUCA SA	A78884178	MADRID	27-07-2003	90,00		RD 13/92	090.1
050043260401	DECAMPELO MIL NOVECIENTOS	B83079988	MADRID	09-08-2003	90,00		RD 13/92	154.
050043285318	R VAZQUEZ	01492924	MADRID	04-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
050402047337	M RIVAS	01616216	MADRID	23-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043260140	E GRAGERA	02197593	MADRID	05-08-2003	90,00		RD 13/92	094.2
050402068651	O BLAZQUEZ	02235411	MADRID	23-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043288010	L ROMAN	02446035	MADRID	21-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043138024	M MARTINEZ	02625576	MADRID	18-07-2003	90,00		RD 13/92	094.2
050043291124	V CALVO	11671373	MADRID	11-08-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043213459	P GARCIA	23624084	MADRID	23-06-2003	70,00		RD 13/92	152.
050043213289	S GARCIA	33500200	MADRID	16-08-2003	60,00		RD 13/92	171.
050043330014	E GARCIA	50945890	MADRID	09-08-2003	90,00		RD 13/92	094.2
050402072680	P VIZCAINO	52364224	MADRID	28-07-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043267274	J LOPEZ	46892324	MOSTOLES	01-08-2003	60,00		RD 13/92	003.1
050402045493	A FERNANDEZ	50020026	MOSTOLES	24-05-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
050043043610	F GONZALEZ	06535455	PARLA	11-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043289506	F BARQUERO	53466544	PARLA	09-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050402066526	J GOMEZ	25700753	TORREMOLINOS	20-07-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
050402051948	SISTEMAS DE OFICINA DE LAS	B33349903	SAMA DE LANGREO	23-08-2003	200,00		RD 13/92	048.
050402069941	J FANJUL	09359920	OVEDO	25-07-2003	250,00		RD 13/92	048.
050402057689	L ZUAZUA	10506410	OVEDO	16-06-2003	380,00	1	RD 13/92	048.
050402057069	OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS S	A32212375	OURENSE	15-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402068560	M SALGADO	36110567	VIGO	23-07-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
050043301804	A YOBANO	12143014	SEVILLA	07-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043264674	F CUBERO	03446634	S ILDEFONSO O GRANJ	27-07-2003	150,00		RD 13/92	003.1
050043310660	A DIEZ	03395561	SEGOVIA	03-08-2003	60,00		RD 13/92	092.2
050043310623	E SALINERO	04069085	CAZALEGAS	03-08-2003	60,00		RD 13/92	092.2
050043264728	EMPER TRANSPORTES Y EXCAVA	B47095161	ARROYO	31-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050402059560	C MUTI	X37809170	NAVA DEL REY	18-08-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
050043304090	F HERNANDEZ	06580788	VALLADOLID	15-08-2003	90,00		RD 13/92	090.1
050043038285	C MATESANZ	09316556	VALLADOLID	08-07-2003	150,00		RD 13/92	094.2
050402036108	J DEL VALLE	12358957	VALLADOLID	29-04-2003	200,00	1	RD 13/92	048.

Número 3.978/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

NºActa	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
4S-140/2003	1	Blázquez Robledo, David	Travesía de la Soledad, 1 (Pedro Bernardo)	148,87 €
S-205/2003	1	Escribano Gutiérrez, José	C/ Virgen del Pradillo, 14 (Sanchidrian)	302 €
S-208/2003	1	Dilla Sánchez, Valero	C/ Segres, 214-Urb. Atalaya (El Tiemblo)	601 €
S-239/2003	1	Iglesia Martín, Alvaro de la	C/ Jesús del Gran Poder, 51, 3-4 (Avila)	302 €
4S-164/2003				367,86 €
S-232/2003	1	Lozano Fernández, Rafael José	C/ Reina Isabel, 15 (Avila)	302 €
5S-151/2003				679,27 €
5S-152/2003				2.771,59 €
5S-153/2003				1.884, 34 €

NºActa	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
S-246/2003	1	Residavila, S.L.	Teniente Arévalo, 1 (Ávila)	602 €
4S-170/2003				224,48 €
4S-171/2003				1.317,76 €
S-241/2003	1	Sánchez Gómez, José	C/ San Pedro Bautista, 31 (Ávila)	604 €
S-211/2003	1	Sierra Sánchez, Jesús	C/ Miguel Hernández, 6 (Pedro Bernardo)	604 €
4S-139/2003				184,51 €
R.S. 4S-140/2003				148, 87 €
R.S 4S-141/2003				148,87 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

Actas Tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Unidad Especializa de Seg. Social, sita en la dirección arriba indicada.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. Unidad Especializada de S. Social, *Pilar Solís Villa*

Número 3.970/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre el expediente de SALDOS ACREEDORES N° 05 01 2003 4 00114552 a nombre de EMILIA GÓMEZ

GONZÁLEZ con domicilio en C/ García del Real n°. 24 05230 de LAS NAVAS DEL MARQUES C.C.C. 05101195745 por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería, General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 3.979/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR
COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 98 000403-77 NOTIFICACIÓN DEUDA

INTERESADO: FUENTE PIQUERO LEONCIO
DNI: 6567484H

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 10 de Octubre de 2003.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto Gómez Ferreras*

– oOo –

Número 3.997/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR
COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus

representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 02 000838 54.- Notificación de embargo de vehículo e inmuebles.

INTERESADO: ALONSO FERNÁNDEZ, Jose Luis.
(6.549.716Y).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 14 de octubre de 2003.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*

– oOo –

Número 3.998/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR
COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 02 000892 11.- Notificación de embargo de vehículo.

INTERESADO: LOZANO FERNÁNDEZ, Rafael
José (45.280.172A).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 14 de octubre de 2003.

El Recaudador Ejecutivo, Ernesto-José Gómez Ferreras

– oOo –

Número 4.000/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días desde la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995), modificado por Ley 24/01, de 27 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Régimen: R.E. Empleados de Hogar

N.A.F.: 28/1161766815

Nombre y Apellidos: María Edy Pulgarin Gómez

Alta discontinua: 01-08-2003

Localidad: Ávila

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Ávila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

Número 3.968/03

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Presidente ha dictado la siguiente resolución: "ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente incoado a instancia del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA (ÁVILA), con domicilio en 05514-CARDEÑOSA (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas, en término municipal de CARDEÑOSA (ÁVILA), con destino a la legalización del abastecimiento de agua en Cardeñosa (Ávila).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- El titular queda obligado a la instalación del correspondiente contador volumétrico, debiendo responder de su perfecto estado y funcionamiento en todo momento, siendo de su cuenta los gastos y remuneraciones que se originen tanto en su adquisición o instalación, como en su mantenimiento.

2ª.- Se concede a AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA (Ávila), autorización para derivar un caudal máximo de 16.32 l/s sin que pueda derivarse un volumen superior anual a los 84.406 m³, con destino a legalización del abastecimiento de aguas en CARDEÑOSA (Ávila) sitios en los parajes:

TOMA 1 SUPERFICIAL Balsa en el paraje "Resquillo".

TOMA 2 SUBTERRÁNEA Pozo en el paraje "Serradilla"

TOMA 3 SUBTERRÁNEA Pozo en el paraje "El Cristo"

TOMA 3 SUBTERRÁNEA Pozo en el paraje "Perdigueros"

TOMA 4 SUPERFICIAL Embalse "Las Cogotas en el paraje "Las Cogotas"

Del término municipal de CARDEÑOSA (Ávila).

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

3ª.- Las obras de la toma consistirán en:

- Balsa de almacenamiento de agua, con una capacidad de 65.000 m³ que se convierte en una capacidad útil de 60.000 m³. Dicha balsa se surte de la cuenca del Arroyo Las Rominillas.

- Para llevar el agua al depósito de abastecimiento, se bombea desde una caseta situada en las proximidades, hasta el pozo de Las Mangas, con una bomba de 0,5 CV y una tubería de 63 mm de diámetro.

- El pozo de Las Mangas que almacena el agua es de unos 38 m³ de capacidad y existen dos bomba de 2 CV de potencia para bombear el agua hasta el depósito por una tubería de 110 mm de diámetro.

- Existen dos depósitos desde donde se abastece a la población, uno de 160 m³ y otro de 335 m³.

- Otros pequeños aprovechamientos, son el depósito para el suministro desde la misma captación a una fuente pública, que es un depósito de 135 m³ de capacidad.

- Los pozos para aprovechamiento ganadero tiene una capacidad de 50 m³.

- Desde la estación de bombeo de Las Cogotas se bombea mediante una bomba de 7 CV de potencia y una tubería de 200 mm hasta la potabilizadora y desde aquí, una vez potabilizado el agua proveniente del Adaja se pasa a los depósitos de abastecimiento.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

4ª.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las

obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

5ª.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el RDL 1/2001, de 2 de Julio, sobre renovación de concesiones.

6ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7ª.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

8ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9ª.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o susti-

tuir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna

10º.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

11º.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de Julio (B.O.E. 24-07-2001).

12º.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies..

13º.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

14º.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de Julio y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artº, 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de VALLADOLID) o ante la de la

Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, *José Carlos Jiménez Hernández.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, *José Manuel Martínez Anillo.*

– oOo –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.840/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

ASUNTO: Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Atendiendo al artº 61.1 de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, por el presente escrito ponemos en su conocimiento, que la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 19 de junio de 2003, acordó aprobar definitivamente el Expediente PTO. 23/02 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de SAN JUAN DE GREDOS (ÁVILA).

Ávila, 13 de Octubre de 2003

La Secretaria de la Comisión, M^{ra}. *Noelia Díez Herrezuelo*

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 19 de junio de 2003 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXpte: PTO. 23/02 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de SAN JUAN DE GREDOS (ÁVILA).

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de SAN JUAN DE GREDOS (Ávila),

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 13 de Octubre de 2003

La Secretaria de la Comisión, M^º. Noelia Díez Herrezuelo

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GREDOS (Ávila), (Expte PTO 23/02), además de la Memoria que es objeto de publicación integra.

- PLANO N^º 1: DETALLE DEL PLANO V: CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO. CATALOGO Y ORDENANZAS. E:111000

- PLANO N^º 2 : DETALLE DE DELIMITACIÓN. E:112000

Ávila, 13 de Octubre de 2003

La Secretaria de la Comisión, M^º. Noelia Díez Herrezuelo

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE SAN JUAN DE GREDOS.

ACTUACIÓN PUNTUAL EN C/ MATRACA, NAVACEPEDA DE TORMES, SAN JUAN DE GREDOS (ÁVILA).

AUTOR DEL ENCARGO: D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN MARTÍN.

MEMORIA (CORREGIDA)

Preliminares.

Tiene por objeto el presente documento, Memoria, la propuesta de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de San Juan de Gredos, en el núcleo urbano de Navacepeda de Tormes (Ávila).

Se trata de una modificación puntual respecto del solar situado en la Calle Matraca.

Esta memoria corrige la inicial, teniendo en cuenta las consideraciones hechas por la Comisión Territorial de Urbanismo en el Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2002.

1 Antecedentes.

1.1 Autor del encargo y promotor.

El autor del encargo de esta propuesta de modificación es D. Miguel Ángel Martín Martín, propietario de la parcela 58, del polígono 21, incluida en parte en la zona urbana que delimitan las citadas NN.SS., sobre la que desearía llevar a cabo la construcción de una vivienda próximamente.

1.2 Normativa urbanística de aplicación sobre la finca

- Ley sobre Régimen del Suelo y valoraciones, de la Jefatura del Estado (L. 6/1998 de 13 de abril); y reglamentos que la desarrollan.
- Ley de Urbanismo de Castilla y León, (L. 5/1999 de 8 de abril).
- Normas Subsidiarias Municipales de San Juan de Gredos, (Aprobación definitiva de 19 de diciembre de 1996).

1.3 Finca vinculada a la modificación.

Situación geográfica:

- La finca se encuentra, en parte, incluida en la zona de Suelo Urbano de "Ensanche", a la que corresponde la Ordenanza II, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de San Juan de Gredos, núcleo urbano de Navacepeda de Tormes.

Linderos, topografía y superficie:

- El solar linda al Norte, Noreste y Sureste con vía pública y al resto con fincas privadas.
- La forma es irregular en planta, con una superficie total de 889,37 m².

Servicios urbanísticos:

- Cuenta con acceso directo desde la Calle Matraca, también cuenta con los servicios urbanísticos de alcantarillado, abastecimiento de energía eléctrica (servicios urbanísticos acreditados en el Plano 1)

2 Modificación de las NN. SS. propuesta.

2.1 Modificación propuesta y justificación.

Con la propuesta que se hace al Ayuntamiento se solicita la inclusión de la totalidad de la citada finca en la zona de suelo urbano "Ensanche" de las mencionadas normas subsidiarias, que actualmente incluye una parte de la finca, siendo de aplicación en misma la Ordenanza II. (Plano 1).

En una Delimitación de Suelo Urbano anterior se contemplaba la inclusión de una mayor superficie de dicha finca. (Plano 2).

Sin embargo, en ambos casos, la superficie incluida no es suficiente para la edificación de una vivienda, tanto por la superficie como por la anchura de la franja marcada.

En fecha 1 de septiembre 1995 el propietario solicitó, por segunda vez, la inclusión dentro del casco urbano de la finca arriba referenciada, aprovechando la redacción de estas NN. SS., (Documento 1), sin que se tuviera en cuenta dicha alegación.

El motivo de la presente propuesta de modificación del límite es que la superficie y dimensiones de la

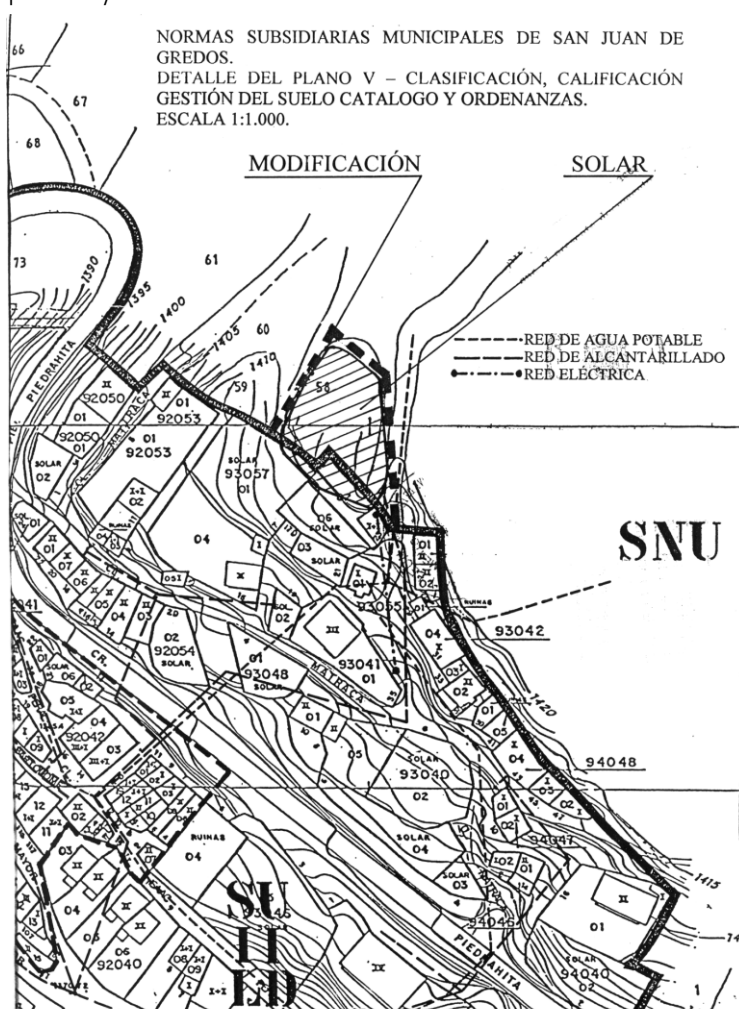
zona incluida como edificable, ahora una franja de forma muy irregular y muy estrecha, (véase plano 1), puedan alcanzar unas medidas adecuadas para poder ser, edificada la mencionada vivienda, cumpliendo las condiciones de parcela y retranqueos de las construcciones que la ordenanza correspondiente (Ordenanza II) determina para su edificación.

La tramitación de la presente Modificación Puntual se seguirá por el procedimiento I establecido por el art. 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, (L. 5/1999), en lo que es de aplicación para el presente caso.

El presente documento, "Memoria", es copia de su original, del que es autor el arquitecto abajo firmante, su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo; consta de un total de 5 hojas.

Hoyos del Espino, a 25 de septiembre de 2002.

El Arquitecto, Emilio Chamorro Valencia



DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE JUAN DE GREDOS.
DETALLE DELIMITACIÓN.
ESCALA 1:2.000.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.016/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Con esta fecha, el Ilmo. Sr. Presidente D. Sebastián González Vázquez, ha dictado el siguiente

DECRETO.- NOMBRANDO JEFE DE GABINETE DE PRESIDENCIA.

Figurando vacante en la plantilla de la Corporación la plaza de Jefe de Gabinete de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, que en virtud del acuerdo de Pleno de modificación de fecha 18 de junio de 2003 (rectificado el 29 de septiembre de 2003) queda definitivo de la siguiente manera:

Denominación: Jefe de Gabinete de Presidencia.

Código: E11JGPR111-1

Grupo: C

Nivel: 20

Complemento Específico Anual: 5.937,72.- euros.

Considerando que el puesto descrito, encuadrado dentro de los reservados a "personal eventual", por sus condiciones y contenido, resulta equiparable al de Director de Servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 176.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril TRRL, lo cual hace altamente recomendable que sea desempeñado por un funcionario de la propia Corporación.

En virtud de lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 20.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública y los artículos 34.1h) y 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a la funcionaria de carrera, Dña. Rocío García Díaz, Jefe de Gabinete de Presidencia, con efectos desde el día 10 de octubre de 2003.

SEGUNDO.- Declarar la citada funcionaria, mientras desempeñe el puesto para el cual ha sido nombrada, en situación de "servicios especiales", de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.i) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto MRFP y el artículo 4 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo; con los efectos que se señalan en el artículo 7, respecto a la reserva de puesto de trabajo y 8 del citado precepto.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada, conforme dispone el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Publicándose, asimismo, el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, como dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Ávila, 13 de Octubre de 2003

El Secretario General, *Virgilio Maraña Gago*.

– oOo –

Número 4.036/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Obra "Nº 166.- Construcción de la carretera Higuera de las Dueñas-

La Adrada (2º Fase)", incluida en el P.O.L. 2003, Remanentes I.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de fecha 6 de octubre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 192.183,84 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 27 de octubre de 2003.
- b) Contratista: Obras y Servicios Sgasa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 156.479 euros, IVA incluido.

Ávila, 28 de octubre de 2003

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Angel Luis Alonso Muñoz* P.D. 09-07-03

– oOo –

Número 3.984/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA. CELEBRADA EL PASADO DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2003.

1.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2003.

2.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

3.- Se dio cuenta de distintas resoluciones de la Presidencia, relativas a adjudicación de obra y suministro y aprobación de expediente de contratación.

4.- Se aprobaron diversas certificaciones de obras, correspondientes a carreteras provinciales.

5.- Ratificar una resolución por la que se aprueba el Programa Operativo Local, Objetivo 1, año 2003, Remanentes I I.

6.- Ratificar una resolución por la que se aprueba el Plan Provincial de Cooperación, año 2003, Remanentes II.

7.- Ratificar una resolución por la que se aprueba el Fondo de Cooperación Local, año 2003, Remanentes II.

8.- Autorizar la devolución de la fianza provisional constituida por la Empresa adjudicataria de una parcela de titularidad provincial.

9.- Prorrogar el contrato de servicio de comedor y arrendamiento de la cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

10.- Aprobar distintos expedientes de contratación de obras en carreteras provinciales.

11.- Se dio cuenta de la formalización de un acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial, sobre cofinanciación de servicios sociales.

12.- Se dio cuenta de la formalización de un convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial, para la realización de programas de educación ambiental.

13.- Autorizar la realización de prácticas formativas en distintos servicios de la Diputación a alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales, en virtud de convenio suscrito entre esta Diputación y la Universidad de Salamanca.

14.- Incluir al Ayuntamiento de Fontiveros en el programa de natación.

15.- Incluir a los Ayuntamientos de Villafranca de la Sierra, Hoyocasero y Hurtumpascual en el programa de equipamiento lúdico - deportivo.

16.- Incluir a los Ayuntamientos de Arenas de San Pedro y Villafranca de la Sierra en el programa de fiestas patronales.

17.- Conceder y desestimar diversas solicitudes de ayudas económicas presentadas por Asociaciones y Ayuntamientos de la provincia.

18.- Desentimar la concesión de una subvención a la Federación de Castilla y León de Automovilismo.

Ávila, a 20 de Octubre de 2003

Firmas, *llegibles*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.052/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN UNA PARCELA SITA EN SECTOR RESIDENCIAL 1 DE HERVENCIAJAS BAJAS, PARCELA NUMERO 28 CON UNA SUPERFICIE DE 1.395,88 M2'

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 23 de octubre del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- c) Número de expediente: 49/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta por Subasta Pública del bien patrimonial consistente en una parcela sita en SECTOR RESIDENCIAL 1 DE HERVENCIAJAS BAJAS, PARCELA NUMERO 28 CON UNA SUPERFICIE DE 1.395,88 M2

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 209.730,97 € más IVA.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del valor del bien.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- d) Teléfono: 920-35.40.16
- e) Telefax: 920-22.69.96
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales al contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.
- b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ávila, 27 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

– o0o –

Número 3.408/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Gaspar Pato Corral, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de la actividad de BAR, situado en la Carretera de Sonsoles nº 1 de esta ciudad, expediente nº 123/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 29 de agosto de 2003.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*

Número 3.824/03

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

Por J.P.S. Compañía de Gestión de Patrimonios S.L, se ha solicitado Licencia de Obra para levantamiento de vallado de 2,30 metros de altura y 136 metros de longitud, con bloques de hormigón, en la finca de Valdesecano (que forma parte del Coto Redondo, llamado de la Aldehuela de la Freila) de este término municipal. Habida cuenta que el suelo está clasificado en las Normas Subsidiarias como RÚSTICO DE ESPECIAL PROTECCIÓN (DEHESA) se abre un período de información pública de quince días hábiles durante los cuales podrá consultarse el expediente en la Secretaría Municipal de Lunes a Viernes, en horario de 9 a 2, a fin de que puedan presentarse alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Maello, 8 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín*.

– o0o –

Número 3.825/03

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de Doña Francisca González Pérez, para ejecución de rehabilitación de molino existente para refugio en suelo no urbanizable de Régimen Normal, al sitio del Guijo "Molino Las Tinajas", polígono 10 parcela 291 en el término municipal de Casavieja (Ávila), se abre un periodo de información pública, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 25.2.b) de la Ley 5/99 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León.

Casavieja, a 7 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.

Número 3.861/03

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES**E D I C T O**

Se hace saber que por D^a Maria Jesus Fernández Perez se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la actividad de Bar Restaurante en Avda. del Generalísimo n^o 98, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 11/2003, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Hoyo de Pinares, a 14 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Mariano Pablo Herranz*.

– oOo –

Número 3.990/03

AYUNTAMIENTO DE BERNUY ZAPARDIEL**A N U N C I O**

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la imposición y ordenación de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VIAS PUBLICAS, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 18 de agosto de 2.003, se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 17,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación, los interesados, podrán interponer recurso contencioso - administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del

presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VIAS PUBLICAS:

Bernuy Zapardiel, 16 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernandez*.

TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PUBLICAS

Artículo 1º. La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel en uso de las facultades que le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y el artículo 58 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y, en establecimiento de la tasa a que alude el artículo 24 de la Ley 39/1988.

Artículo 2º. Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de ésta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales por la realización de las actividades de prestación de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Artículo 3º. Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria que realicen la explotación de los servicios de suministros definidos en el hecho imponible, así como las por las actividades de distribución y comercialización de dichos servicios.

A los efectos de la consideración de sujetos pasivos, se incluyen como tales a las empresas, tanto si son titulares de las correspondientes redes como a los no titulares de las mismas, con independencia del concepto por el que utilicen las referidas redes, bien sea a título de

derechos de uso, acceso o interconexión

Artículo 4º. Responsables. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o

liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la ley General Tributaria.

Artículo 5º. Base imponible. Constituye la base imponible de la tasa el importe correspondiente a los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en el término municipal.

Se excluyen de la consideración de ingresos brutos los impuestos indirectos que graven los servicios prestados, las partidas o las cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio del sujeto pasivo.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes.

Las empresas titulares de las redes computarán las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

Artículo 6º. Tipo de gravamen. Se establece un tipo de gravamen del 1,5 por 100.

Artículo 7º. Cuota tributaria. La cuota tributaria será la resultante de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible.

Artículo 8º. Periodo impositivo y devengo. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia.

La tasa se devenga el primero día del periodo impositivo y las cuotas no serán prorrateables, excepto en los supuestos de inicio, en cuyo caso las cuotas se prorratearán por trimestres naturales.

Artículo 9º. Gestión. La tasa se gestionará mediante padrón. El padrón de la tasa comprenderá la relación de sujetos pasivos con indicación, al menos, de la base imponible, tipo de gravamen y deuda correspondiente a cada periodo impositivo.

Los contribuyentes que realicen las actividades comprendidas en el hecho imponible de la tasa deberán presentar declaración comprensiva del importe de los ingresos brutos anuales, en los términos establecidos en los artículos 10, 11 y 12 de la presente Ordenanza.

Artículo 10º. Régimen de declaración y de ingreso.

La tasa se liquidará mediante recibos de cobro periódico en función del importe de la facturación del ejercicio anterior al del devengo.

La formación del padrón, conteniendo la cuota de cada sujeto pasivo, se formará anualmente por la Administración que gestione la tasa.

Declaraciones:

a) Declaraciones de alta. Los sujetos pasivos de la tasa están obligados a presentar declaración de alta en el plazo de un mes desde el inicio de la prestación del servicio en el término municipal, indicando el número de abonados al servicio.

En el mes de enero siguiente se presentará declaración comunicando el importe de los ingresos brutos procedentes de la facturación en el término municipal. El importe de los ingresos brutos declarados constituirá la base imponible aplicable en el periodo de comunicación.

b) Declaraciones de baja. Los sujetos pasivos deberán comunicar las bajas en el padrón en el plazo de un mes desde la finalización de la prestación del servicio en el término municipal. La falta de comunicación del cese de la prestación del servicio en el plazo indicado determinará la obligación del sujeto pasivo de acreditar la fecha real de cese efectivo de la prestación del servicio, por cualquier medio válido en Derecho.

c) Declaraciones de variación. Durante el mes de enero de cada año, se comunicará a la Administración que gestione el impuesto, el importe de los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en el término municipal. El incumplimiento de ésta obligación o la falta de comunicación supondrá la consideración como importe de la base imponible la última comunicada.

Artículo 11º. Medios de pago. Los sujetos pasivos deberán comunicar en la declaración el número de cuenta de entidad financiera (código cuenta cliente) donde se domicilian los recibos, para su cobro mediante domiciliación.

Artículo 12º. Contenido de las declaraciones. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las declaraciones a que alude el artículo 10. Se considera declaración tributaria todo documento por el que se manifieste o reconozca ante la Administración que se ha producido el hecho imponible. La Administración, no obstante, podrá aprobar un modelo de declaración.

Se establece como contenido mínimo de las declaraciones los siguientes:

a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, así como su identificación fiscal y el domicilio a efectos de notificaciones y, en su caso, nombre y apellidos e identificación fiscal del representante.

b) Número de cuenta (código cuenta cliente) de entidad financiera para su cobro mediante domiciliación bancaria.

c) Nombre del municipio en cuyo término municipal se presta el servicio. d) Tipo de declaración: alta, baja o variación.

e) Fecha de inicio de prestación del servicio en el término municipal. f) Fecha de cese en la prestación del servicio.

g) Ejercicio a que se refiere.

h) Número de abonados.

i) Importe de los ingresos brutos facturados en el término municipal y ejercicio al que corresponde.

j) Lugar, fecha y firma de la declaración.

Artículo 13º. Delegación de la gestión de la tasa. Se delega la gestión de la tasa en la Diputación Provincial de Ávila la cual, podrá formar un padrón único para su gestión. En particular, se entiende incluida en la gestión las facultades para la recepción de declaraciones, formación y aprobación del padrón, cobro en per-iodo voluntario y ejecutivo, apremio de los recibos, resolución de recursos y reclamaciones contra los anteriores actos, así como las facultades de comprobación e investigación.

Artículo 14º. Comprobación e investigación. La Administración que gestione la tasa realizará las actuaciones de comprobación e investigación de las declaraciones presentadas o dejadas de presentar por los sujetos pasivos.

Disposición transitoria primera.- Régimen de declaración y cobro para el ejercicio 2003.

Para el ejercicio 2003, exclusivamente, se establece un periodo de formación del padrón. A tal efecto, la Administración comunicará a los sujetos pasivos de la tasa la obligación de presentarlas declaraciones a que se refiere el artículo 10, así como el medio de pago contenido en el artículo 11, el contenido de las declaraciones del artículo 12 y el plazo para su presentación que, en ningún caso podrá ser inferior a un mes desde la notificación.

Con efectos exclusivos para el ejercicio 2003, junto con la declaración se deberá ingresar el importe que corresponda por la aplicación del 1,5 por 100 a la base imponible. La base imponible aplicable para el ejercicio 2003 será el importe de los ingresos brutos correspondientes a la facturación en el término municipal en el ejercicio 2002, prorrateada por trimestres naturales, en función de la fecha de notificación del requerimiento que se establece en el párrafo anterior.

Disposición final.- Fechas de aprobación y de comienzo de su aplicación. La presente ordenanza que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 18 de agosto de 2003, entrará en vigor el día 1 de enero de 2003, una vez realizada su publicación en el B.O.P. de esta provincia en forma legal, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Bernuy Zapardiel, 18 de agosto de 2003.

El Alcalde, *llegible*.

– oOo –

Número 4.001/03

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 2003, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Solosancho (Ávila).
- b) Número de expediente: 30/2003.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Enajenación parcelas municipales.
- b) Descripción del Objeto: Parcela Nº 4, Nº 5 y Nº 6 de sita en C/ LAGUNA DE NAVAS, s/n, hoy calle La Chaparrera.
- c) Publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15/09/2003.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4º.- TIPO DE LICITACIÓN

Parcela nº 4: Diez mil doscientos sesenta euros (10.260,00 €)

Parcela nº 5: Diez mil quinientos sesenta euros (10.560,00 €)

Parcela nº 6: Nueve mil trescientos sesenta euros (9.360,00 €)

5º.- ADJUDICACIÓN

a) Fecha: 23 de octubre de 2003.

b) Adjudicatarios:

Parcela nº 4: D. CASIANO COLLADO MORENO.

Parcela nº 5: D. PABLO MARTÍN SUÁREZ.

Parcela nº 6: D. AMANCIO MARTÍN SUÁREZ.

c) Importe adjudicación: Parcela nº 4; 12.020,24 €.

Parcela nº 5; 11.170,00 €.

Parcela nº 3; 11.165,00 €.

Solosancho, a 23 de Octubre de 2003.

El Alcalde, Benito Zazo Núñez.

– oOo –

Número 4.010/03

AYUNTAMIENTO DE VITA**E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art.150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se

relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS****A/ OPERACIONES CORRIENTES:**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos Directos	12.152,78
2.	Impuestos Indirectos	132,49
3.	Tasas y otros ingresos	9.777,32
4.	Transferencias corrientes	14.588,25
5.	Ingresos patrimoniales	11.743,62

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

7.	Transferencias de Capital	18.241
TOTAL INGRESO		66.635,46

GASTOS**A/ OPERACIONES CORRIENTES:**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de Personal	8.339,38
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.836,08

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Inversiones reales	23.460
TOTAL DE GASTOS:		66.635,46

PLANTILLA DE PERSONAL: Una plaza de Secretaria Intervención agrupada con los municipios de Herreros de Suso, El Parral y Grandes y San Martín.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva el Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Vita, a 14 de octubre de 2003.

El Alcalde Presidente, *Ilegible*

Número 4.015/03

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

El Ayuntamiento de LAS NAVAS DEL MARQUES (ÁVILA), c/ Casino, nº 4, tfno. 91.897.20.00 y 91.897.21.99, fax 91.897.21.20.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17.09.2003, y Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26.09.2003, se aprobó la contratación de DOS plazas denominadas POLICÍA LOCAL, las cuales se convocan mediante OPOSICIÓN LIBRE.

Asimismo, se adjuntan las Bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2003, aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 24.01.2003 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13 de fecha 28.01.2003, y en el Boletín Oficial del Estado nº 81 de fecha 04.04.2003, cuyas características son:

- Grupo: C; Clasificación ó Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: POLICÍA; Número de vacantes: DOS; Denominación: AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.

La plaza referida está adscrita Al Cuerpo de la Policía de este Ayuntamiento y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: POLICÍA LOCAL

1.2.- El sistema electivo elegido es de OPOSICIÓN LIBRE y se regirá por las normas contenidas en las presentes bases y textos normativos que le sean de aplicación.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

2.1.- Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no haber cumplido los 33, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias..

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si es varón y de 1,65 metros si se es mujer.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.

g) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

h) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

i) Estar en posesión del permiso de conducción de los Vehículos de las Clases A y B y la autorización BTP

2.2.- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, debiendo acompañarse a dicha instancia certificación médica Oficial sobre ausencia de enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función. Dicho certificado Médico será extendido en un impreso Oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que se hará constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Localidad de LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila), y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los Boletines

Oficiales del Estado, Comunidad Autónoma de Castilla y León y Provincia de Ávila.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando en todo caso, el justificante del ingreso de la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de oposición.

3.2.- Los derechos de examen se fijan en doce euros con dos céntimos.

Los derechos de examen deberán ingresarse en cuenta corriente abierta a nombre de "Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la Transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.3.- Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficia/ de la Provincia.

3.4.- La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada del Título de Bachiller Superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.
- Fotocopias Compulsadas de los Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículo de las clases A y B y de la autorización BTP.
- Certificación Médica Oficial acreditativa de la condición d) de la BASE SEGUNDA
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12'02 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal nº 2094 0024 91 0024006050. o bien directamente en las Arcas Municipales, en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

3.5.- Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en

el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de quince días naturales para que puedan presentarse reclamaciones contra las mismas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la provisional

QUINTO Tribunal Calificador

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente [el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue].
- Secretario. [el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue].
- Vocales que determine la convocatoria.
 1. Un Concejal del Ayuntamiento.
 2. Un Representante de la Junta de Castilla y León.
 3. Un representante del Profesorado Oficial.
 4. El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de esta Localidad o uno de sus miembros.
 5. Un Funcionario de Carrera, designado pos la Alcaldía, perteneciente a igual o superior grupo al de las plazas convocadas.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad mas uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3.- El Tribunal podrá disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección, que emitirán su informe con

arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4.- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría CUARTA, a efectos de asistencia

5.6.- El Tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

6.1.- Para establecer el Orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2.- Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la Oposición, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4.- El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provisto del D. N. I.

6.5.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia al interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMO. Ejercicios de la Oposición

7.1.- La oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1. Reconocimiento Médico:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I, La calificación será de **APTO y NO APTO**.

2. Aptitud física:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de **APTO y NO APTO**.

3. Psicotécnico:

De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Policía Local, y consistirán en la realización de uno o varios test de personalidad, siendo su calificación de **APTO y NO APTO**.

4. Pruebas de conocimientos:

Tendrán carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo III.

La puntuación de este ejercicio será en la forma siguiente: 0.2 puntos por respuesta acertada; -0.1 puntos por respuesta errónea y - 0.05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 4.00, resultará eliminado.

5. Prueba específica:

De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de noventa minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo III, uno perteneciente a la parte de materias comunes y uno de la parte de materias específicas.

OCTAVO. Clasificación de los ejercicios

8.1.- Las pruebas 1, 2 y 3 serán calificadas de **APTO y NO APTO**.

Los ejercicios o pruebas del punto 5 serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes, cuyo resultado será la calificación de cada ejercicio, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, y que

por tanto no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones cada ejercicio, se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2.- A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la mas alta y la mas baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3.- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

NOVENO.- Relación de Aprobados. Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMO Presentación de Documentos y Nombramiento

10.1.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

- Certificado De Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de Diciembre de 1.980
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no

haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quienes tuviera la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedaran anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2.- Los aspirantes aprobados seguirán, como funcionarios en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de seis meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "APTO". Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrá opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el periodo de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

10.3.- La Alcaldía Presidencia, a la vista de la Propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como Funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos en el plazo de un mes, quedando supeditado a la concreción por parte de la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León de la fecha de inicio del curso de Formación Básica de Policías Locales citado en la Base 10.2 anterior.

DÉCIMO PRIMERA. Toma de Posesión

Los aspirantes nombrados, una vez superado el curso de formación, deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en el que le sea notificado su nombramiento definitivo. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDA. Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección. En todo lo no previsto en estas Bases, serán de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

DÉCIMO SEGUNDA. Recurso.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Las Navas del Marqués (Ávila), a diecisiete de Septiembre de Dos mil tres.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García.*

ANEXO I**CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL.****A) CONDICIONES BÁSICAS**

- Talla mínima: 1,70 metros hombres, 1,65 metros mujeres.
- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kilogramos dividido por su talla en decímetros).
- Perímetro Torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.
- Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

- 1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.

- 2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS

- 1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.
2. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).
3. Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO

- I. Deformación del Tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
- II. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- III. Lesiones Valvulares.
- IV. Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.
2. Falta del dedo gordo del pie.
3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
4. Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
6. Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
7. Gene varum y genu valgum.
8. Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) ENFERMEDADES DEL APARATO DE VISIÓN

1. Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías

superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) ENFERMEDADES DEL APARATO DE AUDICIÓN Y EL EQUILIBRIO.

- Sordera
- Padecer vértigo.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1. Ascenso de cuerda.
2. Carrera de velocidad (60 metros).
3. Salto de longitud con pies juntos.
4. Carrera de resistencia muscular (1.000 metros)

CUADRO DE MARCAS. PRUEBAS FÍSICAS.

PRUEBAS	HOMBRES	MUJERES
Velocidad 60 m.	8' '6 d.	10' '40 d.
Resistencia 1 Km.	3,30''	4,30''
Salto Longitud	2,30 m.	2,00 m.
Ascenso cuerda	15' '(5 m)	16"(4 m)

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS.

1.- ASCENSO DE CUERDA.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca mas arriba de la marca existente en la cuerda. Dicha marca estará fijada a la altura de 2,00 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo presa la cuerda con los pies irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando:

- No se supere con ambas manos la marca establecida.
- Se pare el aspirante durante el ascenso.
- Se supere el tiempo máximo establecido.

2.- CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento. Sólo se permiten dos salidas.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAR, y siempre

que se supere el tiempo establecido.

3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al fondo de saltos y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior par, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados el aspirante que no alcance la marca establecida.

4.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR DE 1.000 METROS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Exceder el tiempo establecido.

ANEXO III

PRIMERA PARTE: MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978, estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La Elaboración de las Leyes. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española.

TEMA 3.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. órganos de colaboración y apoyo del Gobierno. El Consejo de Estado.

TEMA 4.- Organización Territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

TEMA 5.- El Derecho Administrativo y sus Fuentes. La Constitución. La Ley. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Otras fuentes del derecho.

TEMA 6.- El acto administrativo: concepto. Elementos y clases. Eficacia. Invalidez. Ejecución. Motivación, notificación y publicación. Términos y plazos.

TEMA 7.- El procedimiento administrativo, Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo Local. Los recursos administrativos.

TEMA 8.- La Administración Local. Entidades que comprende. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. El Término Municipal. La población y el empadronamiento. Organización Municipal. Competencias del Municipio.

TEMA 9.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 10.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos.

TEMA 11.- Intervención Administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. La responsabilidad de la Administración.

TEMA 12.- La Función pública local. Organización de la función pública local.

TEMA 13.- El Personal de la Policía Local. Derechos y Deberes. Régimen disciplinario.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 14.- La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios Básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 15.- El Modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Actuaciones de la Policía Local.

TEMA 16.- La Coordinación de las Policías Locales. Ley 9/2.003 de 8 de Abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

TEMA 17.- La Policía Local como Policía Judicial: El Atestado, la detención, el habeas corpus, el depósito de detenidos, la asistencia letrada al detenido.

TEMA 18.- Delitos y faltas: concepto y clases. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito. Formas de aparición del delito. Las penas: concepto y fines. Sus clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad.

TEMA 19.- Delitos contra la Administración pública. Delitos cometidos por los Funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

TEMA 21.- Normativa de Seguridad Vial: Ley 18/1989 de 25 de Julio de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Texto articulado de la Ley 18/1989 aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

TEMA 22.- El Reglamento General de Circulación: Conceptos Generales. Normas Generales de comportamiento. Circulación de Vehículos. Peatones. Circulación de animales.

TEMA 23.- Autorizaciones Administrativas: Permisos de conducción y autorizaciones relativas a los vehículos. Las multas Municipales. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

TEMA 24.- Alcoholemia. Especial referencia a los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

TEMA 25.- Señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada de señales. Tipos

y significado de las señales de circulación, Señales en los vehículos. Marcas viales.

TEMA 26.- El Transporte: regulación. Los transportes públicos de viajeros. Transporte de mercancías. Los transportes privados. Transporte Escolar y de menores. Otros tipos de transporte. El Transporte de mercancías peligrosas por carretera.

TEMA 27.- La protección civil. Fundamento jurídico. Principios informadores de la protección civil. Participantes. Clasificación de las situaciones de emergencia. Organización Básica en materia de coordinación y dirección. Funciones de la protección Civil.

TEMA 28.- La delincuencia juvenil. El proceso de socialización. Relación entre la Seguridad Ciudadana y la delincuencia juvenil. Tratamiento de la delincuencia.

TEMA 29.- El fenómeno de la marginación. Empleo y marginalidad. Los inmigrantes extranjeros.

TEMA 30.- El problema de la droga en la Sociedad actual. Sus repercusiones en la seguridad ciudadana.

TEMA 31.- La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupos sociales.

TEMA 32.- La Sociedad de masas. Características. Efectos sobre la comunidad.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presente Bases y Anexos fueron aprobados por Resolución de la Alcaldía, de fecha diecisiete de Septiembre de Dos mil tres. Y por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiséis de Septiembre de Dos mil tres.

Las Navas del Marqués, a diecisiete de Septiembre de Dos mil tres.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

En las Navas del Marqués (Ávila) a veintitrés de Octubre de Dos mil tres.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

– oOo –

Número 4.018/03

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2002

En la intervención de esta corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1998, de 28 de

diciembre reguladora de las haciendas locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por: La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la corporación.

En Pajares de Adaja, a 27 de octubre de 2003.

El Alcalde, *llegible*.

– oOo –

Número 4.019/03

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

A N U N C I O

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Piedrahíta (Ávila).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 16/2.003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Pavimentación y asfaltado de calles (2ª Fase).

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP número 188 de 7 de octubre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 62.000 Euros.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 23 de octubre de 2003.
- b) Contratista: CASTILLO y CÍA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 62.000 € con incremento de unidades de obra.

En Piedrahita, a 23 de octubre de 2003.

El Alcalde, *llegible*.

– oOo –

Número 4.102/03

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE LA CASA DE LA CULTURA 2ª FASE****A N U N C I O****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Construcción de la Casa de la Cultura 2ª Fase
- b) División por lotes y número: 2ª Fase
- c) Lugar de ejecución: Arenas de San Pedro, C/ Paseo Pintor Martínez Vázquez nº 11
- d) Plazo de ejecución : 5 Meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 147.883,98 euros

5. Garantías.

Provisional: 2957.67 euros

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO
- b) Domicilio: PLAZA DEL GENERALÍSIMO
- c) Localidad y código postal: ARENAS DE SAN PEDRO 05400
- d) Teléfono: 920370005
- e) Telefax: 920372170
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación del contratista: C 4 C
- b) Otros requisitos: Los que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: a los 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro
 - 2. Domicilio: Plaza del Generalísimo
 - 3. Localidad y código postal: Arenas de San Pedro 05400
- d) Plazo durante el cual, el licitador, estará obligado a mantener su oferta conforme legislación aplicable.
- e) Admisión de variaciones : Según pliego de cláusulas administrativas

9. Apertura de las ofertas.

- a) Lugar: En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en acto público.
- b) Fecha: El quinto día natural siguiente a la fina-

lización del plazo de presentación de ofertas, en día hábil no sábado.

c) A partir de las 14:00 horas.

10. Otras informaciones: Las que se reseñan en el Pliego de Condiciones Particulares.

11. Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.

Arenas de San Pedro, a 30 de octubre de 2003
La Alcaldesa, *llegible*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.892/03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ÁVILA

EDICTO

DON HORTENSIO ENCINTAR MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 243/2003 a instancia de FÉLIX SANCHEZ SÁNCHEZ expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa en Santa Cruz de Pinares (Ávila), en la Calle Carretera número 62, antiguo camino del cementerio, paraje denominado "El Cerezo".

Tiene una extensión superficial de 1.494 m² y una superficie construida de 290 m², distribuida en dos plantas.

Linda: Derecha entrando con vial público, izquierda entrando con Tomás Minguela Estefanía y Benjamín Rodríguez Juárez y fondo con José Antonio Villar Sánchez.

Referencia catastral 6794503 UK6869S 0001 FQ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a tres de septiembre de dos mil tres.

El Secretario, *llegible*.

– o0o –

Número 3.895/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 ÁVILA

CEDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de JUICIO EJECUTIVO 167 /1999 ,seguido a instancia de CUBRANOR S.A por la presente se cita de remate al demandado CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS CASTELLANAS S.A., en ignorado paradero, a fin de que dentro del término improrrogable de NUEVE DÍAS hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, consistente en la finca registral 699, del Registro de la propiedad de Ávila, cantidades pendientes de devolución de la Hacienda Pública por cualquier concepto impositivo y saldos en cuentas, depósitos o activos financieros depositados en la entidad Caja de Ahorros de Ávila.

Principal: 37683.01 eur. Intereses,gastos y costas: 18030.36 eur.

En Ávila a trece de octubre de dos mil tres.

El Secretario, *llegible*.

Número 3.896

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ÁVILA****E D I C T O**

DON JOSÉ LUIS CAMPO RIOSEAS,- SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO para INSCRIPCIÓN DE EXCESO DE CABIDA Y DE OBRA NUEVA 319/2003 a instancia de JOSE MARIA GARCÍA LOPEZ, MARIA YOLANDA DE JUAN LOPEZ, respecto a la siguiente finca:

Propiedad de D^o. María Yolanda de Juan López, con carácter privativo: CIJA, hoy encerradero de ganado en término de Gotarrendura (Ávila), C/ Hernansancho s/n, hoy C/ Extrarradio número 4 que mide una superficie aproximada de cien metros cuadrados. Linda: Frente con calle de situación, Izquierda Ignacio González, Derecha y Fondo, herederos de Concepción de Juan.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 1.827, Libro 23 de Gotarrendura, Folio 75, Finca 2.613.

Referencia Catastral 3411707UL5231S0001QP.

Se pretende la inscripción:

1º De exceso de cabida de la superficie del solar de la citada finca, con carácter privativo a favor de Da. María Yolanda de Juan López, con una superficie de 321,79 m2.

2º. Con carácter ganancial a favor del matrimonio formado por Da: María Yolanda de Juan López y D. José María García López de la obra nueva consistente en VIVIENDA unifamiliar de 143,80 m² de superficie construida en una sola planta (planta baja), distribuida en porche, hall, distribuidor, salón-comedor, cocina, pasillo, 3 dormitorios, 2 baños completos y un distribuidos. Dicha vivienda tiene acceso por el sur desde el patio de la propiedad, adosándose a los linderos norte y oeste, creando un patio en la esquina noroeste de forma que se dé ventilación a la cocina y se tenga acceso al mismo como tendedero. Dicha edificación se encuentra dotada de los correspondientes servicios de agua y luz eléctrica.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y concretamente a los herederos de Concepción de Juan como titulares de finca . colindante, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ÁVILA a diecinueve de septiembre de dos mil tres .

El Secretario, *llegible*.

– oOo –

Número 3.982/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1**E D I C T O**

Don Hortensio Encinar Moreno, secretario del Juzgado de Primera instancia n° 1 de Ávila, hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento registrado con el n° 310/2003 a instancia de María Lucía Rubio Pérez sobre expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.- Casa en Navalunga (Ávila) en la calle La Fragua n° 55 ó 59 según numeración actual del Catastro. Linda por todos los aires con la calle La Fragua. Tiene una superficie de solar de 81 m2 y construida de 193 m2. Tiene una antigüedad de más de 40 años y toda ella se destina a vivienda, de tres y dos alturas, según zonas, compuesta de varias dependencias y entre ellas cuatro dormitorios, un baño, un aseo, comedor y cocina.

Se corresponde con la referencia catastral n° 5348801UK5754N0001PW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a 20 de octubre de dos mil tres.

El Secretario, *llegible*.

Número 3.899/03

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2
ÁVILA**

E D I C T O

Don José Luis Campo Rioseras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Ávila

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio Número 396/2003 a instancia de D. Victorio Juárez Martín, Dª. Luisa Fernanda Juárez Martín, D. Antonio Juárez Martín, para la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA. Edificio de dos plantas en BURGO-HONDO (Ávila), en la calle Zapatero n° 10, referencia catastral 8654007UK4785S0001HR, con una superficie total el solar de ciento setenta y ocho metros cuadrados, de los que ciento sesenta y ocho metros cuadrados están ocupados por la edificación de dos plantas y los restantes diez metros cuadrados por un pequeño patio situado en el ángulo noreste de la finca. La superficie total construida es de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados, de los que ciento cincuenta metros cuadrados corresponden al local de la planta baja, ciento sesenta y ocho metros cuadrados a las dos viviendas de la planta primera y los restantes veintinueva metros cuadrados, destinados a portal, escalera de acceso y hueco de la misma.

Linda: frente o Norte, calle de su situación y finca número 8 de la misma calle; derecha entrando u Oeste, finca número 33 de la calle Mayor y dicha calle, por la que también tiene acceso; izquierda o Este, finca número 10 de la calle Mijares; y por el fondo o Sur, finca número 35 de la calle Mayor y fincas números 1, 3 y 5 de la calle Almanzor.

Tiene instalaciones de agua corriente, alcantarillado, luz eléctrica y antena de T.V.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a once de octubre de dos mil tres.

El Secretario, *llegible*.

– oOo –

Número 4.035/03

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4
ÁVILA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado n° 4 de Ávila, en providencia de fecha 21.10.03 dicta en el expediente de dominio núm 8/3 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador MERCEDES RODRIGUEZ que actúa en nombre y representación de D. IGNACIO M GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y M ELENA SERRANO MUÑOZ para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la REANUDACIÓN DEL TRACTO Y EXCESO DE CABIDA de la siguiente finca:

CASA en la ciudad de Ávila, sita en la C/ Sto Domingo n° 29 de la manzana n° 152 con un pequeño corralito, mide todo 50 metros cuadrados y linda por derecha con finca de Carmen Álvarez Chamorro, izquierda, otra de Gabino Velayos y espalda la de Francisco Jiménez del Campo, y por el frente, con la calle de su situación.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Firmas, *llegibles*.